

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de octubre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 215/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Fernando Javier IGOILLO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Computación III el 5 de diciembre de 1991 con anterioridad a su correlativa inmediata Probabilidad y Estadísticas rendida el 19 de abril de 1993.

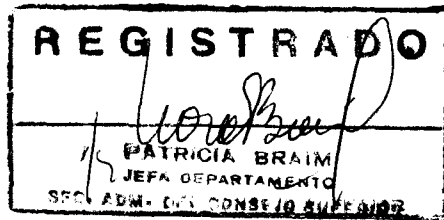
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 215/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 215/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y dar validez a la aprobación de la asignatura Computación III rendida el 5 de diciembre de 1991. eximiéndolo de su correspondiente correlativa inmediata Probabilidad y Estadísticas, al alumno Fernando Javier IGOILLO, legajo nro. 04-15849-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 570/95

M.M.
U.B.

Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico